



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0703/24

SALTA, 07 JUN 2024

RES. H. N°

Expte N° 4582/20

VISTO

La presentación efectuada por el Comité Académico del Doctorado en Estudios Sociales y de la Cultura, mediante la cual solicitan el tratamiento de las condiciones establecidas en el Art. 25, Título IV, de la Res. CS N° 256/2021, relativo a los requisitos para el ingreso en la carrera de referencia, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme se señala en la presentación, la Dra. López observa que resulta indispensable indicar que el requisito establecido para quienes poseen una titulación de posgrado de presentar el título "acompañado del plan de estudios certificado por la institución otorgante del título" no es posible de cumplimentar por todos los postulantes, ocasionando dificultades administrativas e inclusive desalentando a quienes podrían aspirar a inscribirse en el trayecto correspondiente al Ciclo Formativo de la carrera;

QUE por tales motivos, el Comité Académico de la carrera entiende la necesidad de solicitar una resolución ampliatoria del Reglamento del Doctorado (Res. CS 256/2021) en el sentido de dejar aclarado que "solo se solicitará el plan de estudios de las carreras de posgrado certificado por la institución otorgante en aquellos casos que el Comité Académico lo considere necesario", no siendo éste un requisito indispensable para la inscripción y admisión;

QUE a tal efecto, el Comité entiende que podrá ser salvada esa exigencia, dado que el pedido de tal requisito podría ser perjudicial para la formalización del trámite de inscripción de muchos/as postulantes que están en condiciones de cursar la carrera;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho aconseja hacer lugar a lo pedido y solicitar la intervención del máximo órgano de gobierno para dar curso al trámite;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en su sesión del día 04/06/24)

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Consejo Superior **AMPLÍE** los términos del Artículo 25° -Título IV Admisión- de la Resolución CS No.256/21 (Reglamentos de Trámite de Tesis Doctoral y de Funcionamiento de la carrera de posgrado: Doctorado en Estudios Sociales y de la Cultura), en el sentido de **DEJAR ACLARADO** que "sólo se solicitará el plan de estudios de la carrera de posgrado certificado por la institución otorgante en aquellos casos que el Comité Académico lo considere necesario, no siendo este un requisito indispensable para la inscripción y admisión".-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Consejo Superior, Secretaría Académica de la Universidad, Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos, Secretaría Administrativa y de Posgrado de la Facultad de Humanidades, autoridades del Doctorado en Estudios Sociales y de la Cultura, Boletín Oficial y Departamento de Posgrado.-

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa